



Onel Vidal, 21 de Abril de 1992.

VISTO:

La comunicación cursada por el H.C. Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 16/92;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 16/4/92;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas (Art. 108, inc. 2);

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

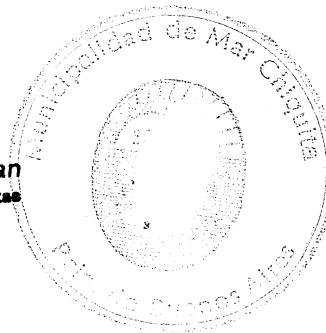
Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 16 /92, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 3/4/92, cuya copia, como anexo, form aparte del presente Decreto.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Rosa Noemí Bazán.

Art. 3°: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda y dese al R. Oficial.

Decreto n° 751.-
I.M.A.

C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaria de Hacienda y Finanzas



[Signature]
JUAN CARLOS FRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

84785



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nro 369-S.H. y F.-1.992; y
CONSIDERANDO

Que a fs. 1/2 de estos actuados obran dos convenios a suscribir entre /
la Municipalidad de Mar Chiquita y "LA CALETA S.A.";

Que por el primero de esos convenios "LA CALETA S.A." toma a su cargo /
"la prestación de los servicios de: a) Conservación y reparación de calles /
sin asfaltar; b) Conservación y reparación de calles asfaltadas o con trata-
miento asfáltico; c) Corte de pastos en terrenos privados; d) Corte de pastos
en veredas y cunetas.";

Que por el restante convenio "LA CALETA S.A." asume el compromiso de a-
bonar en cuotas la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CUARENTA Y /
SEIS MIL (US\$ 346.000), en concepto de pago total de la deuda que mantiene /
con la Municipalidad de Mar Chiquita por las Tasas de "Alumbrado, Limpieza y
Conservación de la Vía Pública" y "Forestación", hasta la fecha del convenio
y por las partidas que se indicarán en el Anexo Único del referido convenio;

Que no se encuentran objeciones que formular a la firma de estos conve-
nios;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACUL-
TADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

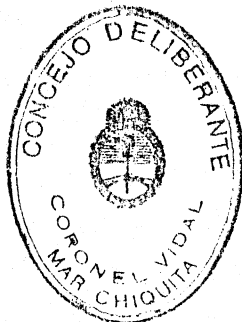
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios o-
- - - - - brantes a fs. 1 y 2 y vuelta del Expediente administrativo nro /
369-S.H. y F.-1.992, referidos a la transferencia de Servicios y al pago de /
las sumas adeudadas por las Tasas de "Alumbrado, Limpieza y Conservación de la
Vía Pública" y "Forestación", con la firma "LA CALETA S.A." - - - - -

ARTICULO 2º: De forma. - - - - -

ORDENANZA NRO 16

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS TRES
DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. - - - - -

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Alfredo Oxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante

PROMULGUESE

[Firma manuscrita]